LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1642/2018/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2018	PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	IVAI-REV/1685/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	15 DE OCTUBRE DE 2018	9. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 10. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	IVAI-REV/1612/2018/	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	15 DE OCTUBRE DE 2018	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	IVAI-REV/1688/2018/	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	15 DE OCTUBRE DE 2018	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	IVAI-REV/04/2018/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ	17 DE OCTUBRE DE 2018	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintidós siguiente. III. Del análisis de la documentales remitidas por el sujeto obligado se advierte que el Director de Medio Ambiente y Protección Animal remite dos actas circunstanciadas e indica que para allegarse a una resolución definitiva administrativa, se programara en breve una diligencia; sin embargo no señala el resultado de la denuncia (que fue lo ordenado) ni la fecha probable en que tendrá verificativo dicha diligencia. En consecuencia, no puede tenerse por cumplido el presente asunto y se le informa al ente obligado que deberá proporcionar la información solicitada consistente en "… *el resultado de la denuncia que la*

LISTA DE ACUERDOS

				recurrente realizó a través del sistema integral de relación con ciudadanos del municipio de Veracruz, adjuntando al efecto, el soporte documental que así lo acredite. Para el caso de haber realizado el procedimiento solicitado, debe comunicar a la recurrente la forma en que lo hizo, adjuntando las constancias respectivas, y en el supuesto de no haberlo llevado a cabo, debe informarle una fecha probable para su realización". IV. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto. VI Toda vez que en la constancia de cuenta la parte recurrente se inconforma por la violación a la protección de sus datos personales, al proporcionar su nombre y número de teléfono celular, y en virtud que el presente recurso fue promovido por la inconformidad con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, lo procedente es escindir tal manifestación, toda vez que está relacionada con la protección a sus datos personales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, fórmese nuevo expediente con el escrito conducente, toda vez que el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver las quejas o denuncias por violación a la protección de datos personales. De acuerdo a lo previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 último párrafo y 67, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 80, fracción XXIV, de la de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11, 126, fracción I, VI, 156, 157, fracción II y 159 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que, se ordena el envío del expediente a la Secretaría de Acuerdos de este órgano garante, para que, con copia certificada de la constancia de mérito recibida en este instituto el tres de mayo del presente año, integre el expediente respectivo por presunta violación a la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y lo turne a la Dirección de Datos Personales de acuerdo a lo previsto en los numerales 98, fracción VI, y 108 de la ley número 875 de la materia y 127 de la ley número 316.
6	IVAI-REV/2520/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	15 DE OCTUBRE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
7	IVAI-REV/2516/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	15 DE OCTUBRE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
8	IVAI-REV/2510/2018/I	UNIERSIDAD TECNOLÓGICVA DE GUTIÉRREZ ZAMORA	15 DE OCTUBRE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/2517/2018/II	AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
10	IVAI-REV/2512/2018/iii	HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
11	IVAI-REV/2514/2017/ii	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
12	IVAI-REV/2522/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
13	IVAI-REV/2628/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
14	IVAI-REV/2628/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
15	IVAI-REV/2572/2018/iii	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
16	IVAI-REV/2572/2018/iii	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
17	IVAI-REV/2533/2018/III Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2533/2018/III, el restante

LISTA DE ACUERDOS

				medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
18	IVAI-REV/2533/2018/III Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
19	IVAI-REV/2533/2018/III Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
20	IVAI-REV/2599/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
21	IVAI-REV/2599/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
22||||||||||||||||||||||||||||||||||	IVAI-REV/2532/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2532/2018/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
23	IVAI-REV/2532/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de

LISTA DE ACUERDOS

				este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
24	IVAI-REV/2532/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Sé amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
25	IVAI-REV/2619/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
26	IVAI-REV/2619/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Sé amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
27	IVAI-REV/2545/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
28	IVAI-REV/2545/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
29	IVAI-REV/2542/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

30	IVAI-REV/2542/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
31	IVAI-REV/2581/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2581/2018/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
32	IVAI-REV/2581/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
33	IVAI-REV/2581/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
34	IVAI-REV/2578/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2578/2018/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
35	IVAI-REV/2578/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.

LISTA DE ACUERDOS

36	IVAI-REV/2578/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
37	IVAI-REV/2593/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2593/2018/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
38	IVAI-REV/2593/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
39	IVAI-REV/2593/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Sé amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
40	IVAI-REV/2368/2018/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto las documentales en las que se advierten datos personales, como lo son las identificadas con el encabezado "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", en las que son visibles la nacionalidad del profesionista y su domicilio, además de la cédula profesional anexa, si bien fue testado el CURP (Clave Única de Registro de Población), no ocurrió lo mismo con la firma del titular de dicho documento, asimismo las documentales en las que se mencionan el correo electrónico y teléfono del coordinador de la evaluación, junto con el Acta ACT/CT/SO-002/21/VIII/2018 del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el comité de transparencia del sujeto obligado, en la que se aprobó la versión pública de la cédula profesional remitida, sin que se testara la firma del titular de dicho documento.

LISTA DE ACUERDOS

41	IVAI-REV/2368/2018/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
42	IVAI-REV/2557/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
43	IVAI-REV/2557/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
44	IVAI-REV/2527/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
45	IVAI-REV/2527/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA	15 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente

_____
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES